



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

12 DE MAYO DE 2023

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico presentada por don Marcos Romeo Romero, en nombre de la mercantil Pisos Mendavia, SL como propietaria de la parcela catastral 5109 del polígono 5 sita en la UE-15, entre el Ayuntamiento de Mendavia y la precitada mercantil, para la regulación de la cesión anticipada por parte de ésta última de la zona de sistemas generales y locales necesaria para el adecuado uso y mantenimiento de los accesos a las instalaciones deportivas públicas colindantes con la Unidad (Piscinas y Campo de Fútbol municipales) que figuran recogidas en plano anexo a la misma propuesta, teniendo en cuenta asimismo la necesidad de un nuevo desarrollo de esta UE-15 a convenir dada la inadecuación del actual planeamiento a las necesidades del municipio.

Visto el Informe técnico suscrito por la Arquitecta municipal en fecha 02/05/2023 sobre la monetarización de la ocupación para fines públicos de los terrenos en cuestión que dan servicio a las instalaciones deportivas municipales. Tras la revisión y correcciones oportunas por parte de la Arquitecta Municipal y Secretaría Municipal; entendiéndose la conveniencia de la suscripción de un convenio urbanístico como figura que instrumenta la necesaria colaboración entre los entes públicos y las personas privadas propietarias del suelo materializando la colaboración debida para alcanzar el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística, en bien del interés público; en base a lo dispuesto en el artículo 23 y artículo 24 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.j) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Mendavia y Pisos Mendavia, S.L. para la regulación de la cesión anticipada de los espacios propiedad de esta mercantil sitos en la UE-15 correspondientes con la parte de los sistemas generales, locales y viales que se señalan en el plano adjunto a la propuesta de convenio, espacios necesarios para el uso público de acceso y aparcamiento a las instalaciones públicas deportivas anejas, y en el cual asimismo se recoge la previsión de modificación puntual en la ordenación de la UE-15 a fin de adecuar la unidad a unos parámetros que hagan más viable su ejecución y desarrollo en atención a las circunstancias actuales.
2. Someter a información pública dicha propuesta por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no producirse alegaciones, el Convenio podrá ser aprobado mediante Resolución de

la Alcaldesa-Presidenta, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

3. Publicar el anuncio correspondiente en el portal de Transparencia Municipal y dar cuenta de esta Resolución en el próximo Pleno ordinario a celebrar.

Mendavia, 12 de mayo de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta
Doña María Josefa Verano Elvira

